INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2026.

INEXIA-804-2025-155

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Atn: Fabian Ernesto Ramirez Cruz

Alcalde Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Cra 80 I No. 61-05 Sur

CC:

CONSORCIO VPJ 2025

Atn: Dina Liliana Camilo Chaparro

Representante Legal

Calle 57 B- Sur # 84G-11

consorciovpj2025@gmail.com

Bogotà

Referencia: Contrato de Interventoría No. 804 del 11 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial

y/o espacio público de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico".

Asunto: Aprobación y traslado – Justificación de Imprevistos Corte No. 1

Respetados señores:

La empresa **INEXIA S.A.S.**, en calidad de Interventoría del **Contrato de Obra No. 776 de 2025**, se permite remitir para su revisión y trámite correspondiente la **Justificación de Imprevistos – Corte No. 1**, presentada por el **CONSORCIO VPJ 2025** mediante documento de fecha 09 de febrero de 2026.

Una vez realizada la revisión técnica de los soportes allegados, esta Interventoría verificó:

- Registro en bitácora de obra de la situación presentada.
- Evidencia de condiciones climáticas adversas que afectaron el normal desarrollo de actividades.
- Relación discriminada de tiempos de stand by de maquinaria y personal.
- Cuadro de valores correspondiente al periodo evaluado.

En virtud de lo anterior, **esta Interventoría emite concepto favorable y APRUEBA técnicamente la Justificación de Imprevistos correspondiente al Corte No. 1**, por un valor total de:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 2.435.063 M/CTE).

La presente aprobación técnica se emite en el marco de las funciones de seguimiento y control contractual, dejando constancia de que:

- El valor se encuentra dentro del rubro de imprevistos previsto contractualmente.
- La documentación presentada cumple con los soportes mínimos exigidos para su evaluación técnica.

- La aprobación no exime al Contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, se remite el presente documento junto con sus anexos para la **revisión administrativa y financiera por parte de la Entidad Contratante**, y para los fines presupuestales y de trámite que correspondan.

Cordialmente,



NOLBERTO ANGARITA BECERRA
C.C 1.052.313.242 de Belén
Representante Legal
INEXIA S.A.S
NIT: 901.357.944-9